

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro Directivo: Delegación Provincial de Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación del puesto: Sv. Gestión de Personal.
Código: 615374.
Núm. de plazas: 3.
Ads.: F.
Tipo de Administración: Administración Educativa (AX).
Características esenciales:
Grupo: AB.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Recursos Humanos.
Nivel C.D.: 26.
C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.513.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:

Méritos específicos: Experiencia en puestos de gestión de personal funcionario, laboral y docente; en gestión económica, nómina y seguros sociales. Conocimiento general del Sistema Educativo.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de febrero de 1999, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Habiéndose convocado mediante Orden de 17 de septiembre de 1998 de la Consejería de Cultura, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de 8

de octubre, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se preveía en la Base Undécima de dicha Orden que la resolución del concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrían circunstancias excepcionales debidamente justificadas, finalizando dicho plazo el 25 de enero del año en curso.

Así, pues, con la finalidad de que la Comisión de Valoración disponga del tiempo necesario para proceder el análisis de las solicitudes presentadas y posterior elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados, se hace preciso, en uso de la previsión contemplada en la Orden de convocatoria de 17 de septiembre de 1998, ampliar el plazo de resolución establecido.

Por ello, en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Cultura por el art. 7 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, la Base Undécima de la Orden de 17 de septiembre de 1998 y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura, convocado por Orden de 17 de septiembre de 1998, hasta el día 25 de marzo de 1999.

Sevilla, 17 de febrero de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se especifica en el Anexo adjunto, convocado por Orden de 21 de mayo de 1998 de esta Viceconsejería (BOJA núm. 63, de 6 de junio).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección del mismo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- La Viceconsejera, Clotilde Zafra Mengual.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Gral. de Fomento y Promoción Cultural. Consejería de Cultura.
Código: 512002.
Denominación puesto: Serv. Coordinación de Programas.

Número: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: A-2.
 Área funcional: Gestión Cultural.
 Nivel Comp. destino: 28.
 Complemento específico: XXXX-1.921.
 Experiencia: 3.
 Localidad: Sevilla.

Méritos específicos: Experiencia en Gestión Económica y Presupuestaria. Experiencia en Gestión de Personal. Experiencia en Contratación.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión de la plaza de Cuerpos Docentes convocada a concurso de méritos por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso de méritos para la provisión de la plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de este Rectorado de fecha 11 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), que figura como Anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Excmo. Sr. Vicepresidente de Ordenación Académica de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- P.D. El Rector Accidental, Vicepresidente de Ordenación Académica, José Luis Martín Marín.

A N E X O

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO CIVIL»
 CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE MERITOS
 PLAZA NUMERO: 6/98

Comisión titular:

Presidente: Don Angel Manuel López López, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretaría: Doña Rosario Valpuesta Fernández, Catedrática de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don Antonio Gordillo Cañas, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Manuel Morales Moreno, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Carlos Martínez de Aguirre y Aldaz, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Ricardo-León-Castro y Alonso, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Francisco Capilla Roncero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Mariano Alonso Pérez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Don José Luis Moreu Ballonga, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Don Antonio Cabanillas Sánchez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3% de cada concurso-oposición ofertado, a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (O plazas).

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea, no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1.c) del R.D. 1888/84, y no se pertenece a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan,